



12 JUN 2020

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR AVALON PHARMACEUTICAL CHILE
SPA. -

FECHA

DECRETO N°

0960



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2020.
5. D.A. N° 2841 de fecha 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
7. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 192 de Fecha 11.06.2020

CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01169 de fecha 08/06/2020 emitida por Enfermera Encargada de Curaciones Avanzadas del Departamento de Salud; señala que requiere Adquirir Insumos para tratamiento de Heridas de Pacientes del Centro de Salud Familiar Departamento de Salud.
- Que, Avalon Pharmaceutical Chile Spa emite cotización la cual cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.118.586 lo que representa un 184.31% del monto a contratar, y el total no supera las 100 Utm que indica la Ley; lo que se considera desproporcionado y al generar un proceso licitatorio resulta dilatorio y contrario al principio de eficiencia y eficacia que rigen los actos administrativos.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Avalon Pharmaceutical Chile Spa, Rut 76.361.342-9 con domicilio en Av. Bicentenario N° 3883 Piso 6. Vitacura; la adquisición de Insumos para Curaciones avanzadas de Pacientes del Cesfam.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a proveedor Avalon Pharmaceutical Chile Spa, la suma de \$606.900.- (Seiscientos seis mil novecientos pesos), con IVA.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.005 "Materiales y Útiles Quirúrgicos" del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL


 JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JLYM/PMU.C/DVD/rpe.
 DISTRIBUCION:
 - Adquisiciones Salud (2)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 12 JUN 2020
 FECHA SALIDA: 15 JUN 2020
 OBSERVACIÓN N°


 BOGADO